

RESOLUCIÓN

Visto el informe evacuado por el Servicio Cántabro de Empleo, el informe fiscal emitido por la Intervención Delegada, y de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024:

RESUELVO:

PRIMERO- INADMITIR A TRÁMITE las siguientes solicitudes de ayudas:

EXP	NIF	INTERESADO/A	MOTIVO INADMISION
JT/2024/002	P3908300A	AYUNTAMIENTO DE SOBA	No encontrarse entre las entidades beneficiarias contempladas en los apartados 1.a) y b) del punto tercero de la Orden IND/44/2024, de 11 de septiembre.
JT/2024/011	P3909400H	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	No encontrarse entre las entidades beneficiarias contempladas en los apartados 1.a) y b) del punto tercero de la Orden IND/44/2024, de 11 de septiembre.

SEGUNDO- APROBAR Y CONCEDER las siguientes ayudas, previstas en la Orden IND/44/2024, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones del Programa "Jóvenes con Talento", cofinanciadas por la Unión Europea, destinadas a las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las entidades sin ánimo de lucro, en el marco de la Garantía Juvenil, a las entidades beneficiarias que se indican a continuación:

Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

EXP	NIF	INTERESADO/A	IMPORTE
JT/2024/001	G39460027	FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P.-.M.P.	179.419,90 €
JT/2024/005	B02885796	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN M.P., S.L	31.000,00 €
JT/2024/006	B39718259	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA SLU	44.811,86 €
JT/2024/010	A39044557	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA-SODERCAN SA	284.773,37 €
JT/2024/012	B39450986	SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. – SICAN S.L	74.142,18 €
JT/2024/013	B39592076	SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE CANTABRIA. – PCTCAN S.L	74.142,18 €
JT/2024/016	G39655170	FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	350.122,50 €
JT/2024/021	B39671672	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE S.L	334.561,50 €
JT/2024/024	G39788773	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA-IDIVAL	295.659,00 €

Habiendo presentado las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, solicitudes por importe superior al presupuesto definitivo, se ha procedido a aplicar el baremo establecido en el punto Décimo de la Orden IND/44/2024, cuyo resultado se recoge como Anexo I.



Entidades sin ánimo de Lucro:

EXP	NIF	INTERESADO/A	IMPORTE
JT/2024/003	G39049366	ASOCIACION AMAT - AFRONTANDO ADICCIONES	67.622,00 €
JT/2024/004	G39311139	UGT CANTABRIA	38.902,50 €
JT/2024/007	G39571518	FUNDACION LABORAL DEL METAL	27.280,00 €
JT/2024/008	G39543624	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	27.280,00 €
JT/2024/014	G39323456	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"-PROYECTO HOMBRE	68.000,00 €
JT/2024/017	G39453303	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES-ADICAS	25.619,32 €
JT/2024/018	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA	31.122,00 €
JT/2024/019	Q3973001E	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA	100.272,69 €
JT/2024/020	G39529631	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA - FESCAN	22.374,24 €
JT/2024/022	G39041710	AMICA	179.925,48 €
JT/2024/023	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	100.499,38 €

TERCERO- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON DIEZ EUROS (2.357.530,10 euros), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE A SUBVENCIONAR
JOVENES CON TALENTO (Entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria)	13.00.241M.448.09	1.668.632,49 €

PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE A SUBVENCIONAR
JOVENES CON TALENTO (Entidades sin ánimo de lucro, incluyendo corporaciones de derecho público)	13.00.241M.481	688.897,61 €

CUARTO. DENEGAR, por no existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos y tras aplicar el baremo a efectos de establecer un orden de prelación entre las mismas por cada crédito presupuestario habilitado, conforme al punto Décimo de la Orden IND/44/2024, de 11 de septiembre.

EXP	NIF	INTERESADO/A	MOTIVO DENEGACION
JT/2024/009	G39034608	FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	Por no existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, atendiendo al baremo conforme al apartado 2 del punto Décimo de la Orden, a efectos de establecer un orden de prelación entre las solicitudes.
JT/2024/015	G39869094	FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO	Por no existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, atendiendo al baremo conforme al apartado 2 del punto Décimo de la Orden, a efectos de establecer un orden de prelación entre las solicitudes.

QUINTO. LIBERAR los saldos resultantes de la diferencia entre el crédito definitivo en cada una de las partidas presupuestarias y el importe total que se propone conceder a los beneficiarios, reintegrando las siguientes cantidades:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL PROPUESTO CONCEDER	PRESUPUESTO DEFINITIVO	SALDO A LIBERAR
13.00.241M.448.09	1.668.632,49 €	1.694.667,58€	26.035,09 €
13.00.241M.481	688.897,61 €	705.332,42€	16.434,81 €
TOTAL	2.357.530,10 €	2.400.000,00 €	42.469,90 €

SEXTO.- Financiación de las ayudas

Las acciones previstas en esta orden se inscriben dentro de la programación del Fondo Social Europeo Plus FSE+) para el periodo 2021-2027, que cofinancia al 60 por 100 a través del Programa ES - FSE+ C.A. Cantabria 2021-2027 (CCI 2021ES05SFPR010), aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea C(2022)9694, de 15 de diciembre de 2022; Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil); Objetivo específico: ESO4.1. "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)".

SÉPTIMO. - Obligaciones de las empresas beneficiarias:

Como beneficiaria de las subvenciones contempladas en la Orden, queda sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y las demás establecidas en esta Orden y en particular a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

b) Identificar convenientemente y hacer constar en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus, en los términos establecidos por su normativa reguladora, de acuerdo con las orientaciones recibidas de la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027.

La entidad beneficiaria informará al público del apoyo obtenido del FSE+:

- Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, y en sus cuentas en los medios sociales, de la acción subvencionada, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

- Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que figurará el emblema de la Unión y la mención a la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda FSE+.

A efectos del cumplimiento de estas obligaciones, el Servicio Cántabro de Empleo dará las oportunas instrucciones a las entidades beneficiarias, poniendo a disposición de las mismas a través de medios electrónicos la documentación y modelos que deberán de utilizar.

c) Justificar ante el Servicio Cántabro de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la



subvención. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control subvencional a efectuar por el Servicio Cántabro de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Comunidad Autónoma, que sean necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos de acuerdo con lo establecido en esta orden, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Asimismo, las beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente orden se someterán a las acciones de control que efectúen, en su caso, los órganos de la Unión Europea, en razón de la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus.

e) Comunicar al Servicio Cántabro de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de los fines para los que se destina la subvención o de las condiciones que fueron tenidas en cuenta para su otorgamiento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con carácter previo al pago que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

g) Conservar la documentación justificativa relativa a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), de tal forma que se mantengan a disposición del Servicio Cántabro de Empleo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante el plazo máximo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes.

h) Mantener registros contables independientes para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus o, utilizar códigos de contabilidad apropiados que permita identificar claramente dichas transacciones.

i) Facilitar al Servicio Cántabro de Empleo cuanta información requiera el seguimiento de las ayudas y, en particular, la intervención del Fondo Social Europeo Plus.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto Decimonoveno.

k) Aceptar su inclusión en la lista pública que se recoge en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

l) Aceptar su inclusión en los medios de publicidad y transparencia establecidos en la legislación vigente en cada momento, en especial, la normativa del Fondo Social Europeo (FSE+).

m) La entidad beneficiaria deberá facilitar a cada persona trabajadora un cuestionario para recabar información de indicadores de acuerdo con lo establecido en la normativa del FSE+.

OCTAVO- Publicidad, difusión, transparencia e información sobre las ayudas recibidas

Las empresas beneficiarias deberán cumplir sus obligaciones de publicidad activa en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen



gobierno, así como de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En particular quedan sometidas a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las entidades privadas y las entidades de iniciativa social que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

En virtud del artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, la obligación de suministrar información será exigible a los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, no sometidas a obligación de publicidad activa, están obligadas a publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos establecidos en el artículo 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo. Para el cumplimiento de dicha obligación, deberán remitir al Servicio Cántabro de Empleo, tras su requerimiento, la documentación justificativa correspondiente.

Tal y como establece el artículo 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia al órgano concedente de la subvención o ayuda pública para su publicidad. En caso de publicación en el Portal de Transparencia de Cantabria, el órgano concedente remitirá la información al órgano competente en materia de Transparencia mencionado en el artículo 38.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, INTERVENCIÓN DELEGADA E INTERESADOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica





Cofinanciado por
la Unión Europea



www.empeacantabria.es
| t @empeacantabria

Página 6 de 9

ANEXO I
VALORACIÓN ENTIDADES SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

EXPDTE.	ENTIDAD NIF	Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN PUESTOS	IMPORTE (€)	OCUPACIÓN TEND. POSITIVA Rvo. 10.2.a) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	CERTIF. PROFESIONALIDAD Rvo. 10.2.b) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	PLAN DE IGUALDAD Rvo 10.2.c) 1º 2 ptos	BFCIARIA. SUBVENCIÓN ÚLTIMOS 5 AÑOS Rvo. 10.2.c) 2º 3 ptos	DISCAPACIDAD O R.EXCLUSION Rvo. 10.2.d) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	TOTAL PUNTOS	FECHA Y HORA (Presentación electrónica)
JT/2024/001	FUNDACION CANTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL G39460027	6	- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural - Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural - Técnico en Gestión administrativa - Técnico en Gestión administrativa - Educador/a Social - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	179.419,90	-	-	2	3	-	5	25/09/2024 10:32
JT/2024/010	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA SA	8	- Técnico/a de proyectos - Técnico/a de proyectos - Técnico/a de proyectos - Técnico/a de proyectos internacional - Técnico/a de proyectos internacional - Técnico/a de proyectos internacional - Técnico/a de auditoría - Administrativo/a de recursos humanos	284.773,37	-	-	-	-	5	5	01/10/2024 12:12

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NfQhh6WRqjSifkSCSmvAKs2ze7md/8459>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027808_2024_DOC_00N_00000000000004115500

Firma 1: 25/11/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO
DIRECTORA OAAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0610NfQhh6WRqjSifkSCSmvAKs2ze7md/8459





Cofinanciado por
la Unión Europea



www.empleacantabria.es
| | t @empleacantabria

Página 7 de 9

EXPDTE.	ENTIDAD NIF	Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN PUESTOS	IMPORTE (€)	OCUPACIÓN TEND. POSITIVA Art. 10.2.a) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	CERTIF. PROFESIONALID AD Art. 10.2.b) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	PLAN DE IGUALDAD Art. 10.2.c) 1º 2 ptos	BFCIARIA. SUBVENCIÓN ÚLTIMOS 5 AÑOS Art. 10.2.c) 2º 3 ptos	DISCAPACIDAD Ó R.EXCLUSION Art. 10.2.d) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	TOTAL PUNTOS	FECHA Y HORA (Presentación n electrónica)
JT/2024/021	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, SL B39671672	10	- Oficial Administrativo - Oficial Administrativo - Oficial Administrativo - Oficial Administrativo - Acuarista - Jefe de equipo de buceo - Técnico de comunicación - Técnico de comunicación - Auxiliar Técnico de oficinas de espectáculos - Auxiliar Técnico de oficinas de espectáculos	334.561,50	-	2	2	-	-	4	02/10/2024 15:29
JT/2024/024	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION MARQUES DE VALDECILLA G39788773	8	- Técnico/a de biobanco - Técnico/a de gestión y contratación - Técnico/a gestión de ensayos clínicos - Técnico/a de gestión de bases de datos científicos - Técnico/a de recursos humanos - Técnico/a de gestión de fondos públicos - Administrativo/a - Administrativo/a y telefonista	295.659,00	-	-	2	-	1	3	02/10/2024 15:59

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de
https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NfQhh6WRqjSifkSCSmvAKs2ze7md_8459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027808_2024_DOC_00N_000000000000004H1550

Firma 1: 25/11/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO
DIRECTORA OAAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0610NfQhh6WRqjSifkSCSmvAKs2ze7md/8459





Cofinanciado por
la Unión Europea



www.empleocantabria.es
| | t @empleocantabria

Página 8 de 9

EXPDTE.	ENTIDAD NIF	Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN PUESTOS	IMPORTE (€)	OCUPACIÓN TEND. POSITIVA Art. 10.2.a) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	CERTIF. PROFESIONALIDAD AD Art. 10.2.b) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	PLAN DE IGUALDAD Art. 10.2.c) 1º 2 ptos	BFCIARIA. SUBVENCIÓN ÚLTIMOS 5 AÑOS Art. 10.2.c) 2º 3 ptos	DISCAPACIDAD Ó R.EXCLUSION Art. 10.2.d) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	TOTAL PUNTOS	FECHA Y HORA (Presentación electrónica)
JT/2024/016	FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA G39655170	10	- Tecnólogo/a - Tecnólogo/a - Técnico - Auxiliar de laboratorio - Auxiliar de proyecto - Tecnólogo/a - Técnico superior - Auxiliar de laboratorio - Auxiliar de laboratorio - Técnico/a de proyecto	350.122,50	-	-	2	--	-	2	01/10/2024 17:38
JT/2024/012	SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA SL A39044557	2	- Técnico/a de proyectos arquitectura - Técnico/a de proyectos ingeniería	74.142,18	-	-	-	-	2	2	01/10/2024 13:15
JT/2024/013	SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE CANTABRIA SL B39592076	2	- Técnico/a de proyectos mantenimiento - Técnico/a jurídico	74.142,18	-	-	-	-	2	2	01/10/2024 13:23

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NfQhh6WRqjSifkSCSmvAKs2ze7md/8459>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027808_2024_DOC_00N_0000000000000411550

Firma 1: 25/11/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO
DIRECTORA OAAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0610NfQhh6WRqjSifkSCSmvAKs2ze7md/8459





Cofinanciado por
la Unión Europea



www.empleocantabria.es
| | t @empleocantabria

Página 9 de 9

EXPDTE.	ENTIDAD NIF	Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN PUESTOS	IMPORTE (€)	OCUPACIÓN TEND. POSITIVA Art. 10.2.a) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	CERTIF. PROFESIONALID AD Art. 10.2.b) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	PLAN DE IGUALDAD Art. 10.2.c) 1º 2 ptos	BFCIARIA. SUBVENCIÓN ÚLTIMOS 5 AÑOS Art. 10.2.c) 2º 3 ptos	DISCAPACIDAD Ó R.EXCLUSION Art. 10.2.d) 1 pto/contrato Max. 5 ptos	TOTAL PUNTOS	FECHA Y HORA (Presentación n electrónica)
JT/2024/005	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN M.P., SL B02885796	1	- Administrativo de personal	31.000,00	-	-	-	-	-	-	30/09/2024 12:29
JT/2024/006	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA B39718259	2	- Administrativo recepcionista - Auxiliar Técnico Veterinario	44.811,86	-	-	-	-	-	-	30/09/2024 14:44
JT/2024/009	FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA G39034608	4	- Técnico de Gestión de Actividades de I+D - Técnico de laboratorio de apoyo a las Actividades de I+D+I - Técnico de Gestión de Actividades de I+D y marketing digital - Técnico de Gestión en las Áreas de Administración y Congresos	155.610,00	-	-	-	-	-	-	01/10/2024 11:57
JT/2024/015	FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO G39869094	2	- Secretario/a dirección - Técnico Gestión cultural	70.024,50	-	--	-	-	-	-	01/10/2024 14:03

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NfQhh6WRqjSifkSCSsmvAKs2ze7md/8459>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027808_2024_DOC_00N_00000000000004H5500

Firma 1: 25/11/2024 - LUCIA SERRANO MADRAZO
DIRECTORA OAAA SCE - DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0610NfQhh6WRqjSifkSCSsmvAKs2ze7md/8459

